



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 11 de abril de 2.025

Año 2025

Corresponde Expte. R-96-2025

Resolución Nº 83

VISTO

Los daños ocasionados por la tormenta del 7 de marzo, que agravaron el deterioro de la carpeta asfáltica y provocaron el hundimiento de la calzada en la calle Rosales, entre Buchardo, Espora, Murature y Brown de la ciudad de Punta Alta; y

CONSIDERANDO

Que es de suma importancia realizar una evaluación exhaustiva y urgente de los efectos que la tormenta del 7 de marzo produjo en la carpeta asfáltica de la calle Rosales, ante el riesgo inminente de colapso;

Que esta situación representa un peligro significativo para la seguridad de los transeúntes y conductores, agravado por el tránsito de vehículos de gran porte, que contribuyen al deterioro progresivo de la carpeta asfáltica;

Que la condición actual de la calzada, con desniveles y escalonamientos, aumenta el riesgo de accidentes para los conductores de motocicletas y bicicletas, vehículos de menor tamaño y estabilidad;

Que el elevado flujo vehicular que soporta la calle Rosales, incluyendo el tránsito constante de vehículos pesados, genera vibraciones que intensifican el deterioro de la infraestructura vial;

Que se han detectado nuevos socavamientos en la calle Rosales al 700, no registrados antes de la tormenta, que demandan atención inmediata por parte del Departamento Ejecutivo;

Que en caso de ser necesaria la reparación de las calles, se solicita al Departamento Ejecutivo la implementación de una señalización adecuada en las zonas de trabajo y de riesgo, con el fin de prevenir accidentes;

Que en virtud de lo expuesto, se considera indispensable la adopción de medidas urgentes de parte del Departamento Ejecutivo para atender las demandas de los vecinos y la implementación de soluciones eficaces que garanticen la seguridad y el bienestar de la comunidad;

Que la evidencia fotográfica adjunta en el ANEXO I respalda y documenta la situación descrita;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de que tome medidas urgentes con respecto a la evaluación de los daños provocados en la calzada de la calle Rosales, entre Buchardo, Espora, Murature y Brown, con el objetivo de dar una pronta respuesta a los vecinos.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de que, a través del área correspondiente, proceda a adoptar las medidas necesarias para la reparación y solución de la carpeta asfáltica, así como también las medidas de prevención necesarias para el sector hasta que se realice la reparación.-



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

Artículo 3°: Visto, Considerandos y el Anexo I forman parte integral de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía
Municipal Rosaleña”**

ANEXO I



**Pablo Daniel Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante**